

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que los días 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico del despacho, radico memoriales. A Despacho para que provea, once (11) de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	05001 31 03 006 2021 00377 00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario.
Demandante:	Angela María Madrid Garcés.
Demandados:	Juan David Delgado Arenas y Kelly Jhoana Cuello Ríos.
Asunto:	Incorpora - Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 004.

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a disponer lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, los memoriales radicados los días 30 de noviembre, y 15 de diciembre de 2021, por medio de los cuales la apoderada judicial de la parte demandante, aporta evidencia de la gestión de pago ante la Oficina de Registro, para el curso de la medida cautelar.

Segundo. Dado que el despacho pudo evidenciar los pagos realizados por la togada con el fin de continuar con el trámite de la medida cautelar, pero no se ha recibido pronunciamiento alguno por parte de la oficina de registro; con el fin de dar continuidad al proceso de la referencia, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P, es decir, previo a desistimiento tácito de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar si la entidad registral ya emitió algún pronunciamiento sobre el registro de la medida, y en caso afirmativo, allegue prueba siquiera sumaria de ello.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 002



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**